



MODIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y EL TALLER LABORAL LAS CATITAS DEL VALLE

DECRETO N° 3439 /

CHIGUAYANTE, 22 DIC. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; El Convenio de Subvención Municipal año 2015, la Ratificación del convenio Decreto Alcaldicio N° 1585 de fecha 26 de Junio de 2015, la solicitud del Taller Laboral las Catitas del Valle de fecha 30 de noviembre de 2015, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Aprueba y Ratifica Modificación del Convenio de Subvención de fecha 30 de noviembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Taller Laboral las Catitas del Valle, en el sentido de incluir sillas plegables al proyecto de Subvención, indicado en la cláusula segunda del Convenio.
- 2° En lo no transcrito, rige plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2015 fecha 09.06.2015, suscrito ente la Municipalidad de Chiguayante y el Taller Laboral Las Catitas del Valle.
- 3° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/LAS/pir

Distribución:

1. Administración Municipal
2. Secplan
3. Dirección Jurídica ✓
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría Municipal





MODIFICACIÓN CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
A
TALLER LABORAL LAS CATTAS DEL VALLE

En Chiguayante, a 30 de noviembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, el **TALLER LABORAL LAS CATTAS DEL VALLE**, R.U.T. N°65.082.179-3, representada legalmente por su Presidenta Liliana del Carmen Riffo Sepulveda, Cédula de Identidad N° 7.396.492-K, ambos domiciliados en San Martín N° 67, Población El Valle 1, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Convenio Subvención Municipal de fecha 09 de Junio de 2015, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1585 de fecha 26 de Junio de 2015.

SEGUNDO: La solicitud del Taller Laboral Las Catitas del Valle, mediante el cual solicitan incluir Sillas Plegables

TERCERO: Por el presente las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio de fecha 09 de junio de 2015. en el sentido de incluir sillas plegables quedando de la siguiente forma:

SEGUNDO: El destino que la “Institución” debe dar a la subvención, tendrá que concordar con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará particularmente dirigida a solventar los siguientes gastos:

-Sillas Plegables

CUARTO: En lo no modificado, rige plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2015, de fecha 09 de junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Taller laboral Las Catitas del Valle.

QUINTO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Liliana del Carmen Riffo Sepulveda, a nombre del **TALLER LABORAL LAS CATTAS DEL VALLE**, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista efectuada y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

SEXTO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

LILIANA RIFFO SEPULVEDA
PRESIDENTA
TALLER LABORAL LAS CATTAS DEL
VALLE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



GDR/pir.